

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



BUENOS AIRES, - 2 SET. 1970

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa en expediente N° 428/70 (MD) y

CONSIDERANDO

Que por Decreto "S" N° 275/70, se autorizó a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a destacar una comisión de personal militar y civil a la República de Perú, para realizar demostraciones de tiro con cañón de 105 mm. producido por la FABRICA MILITAR "RIO TERCERO".

Que dichas demostraciones serán realizadas ante las Autoridades Superiores del Ejército Peruano, circunstancia por la cual la citada Dirección General propone la designación del señor General de Brigada D. Eduardo José CATAN para presidir la misión autorizada por Decreto "S" N° 275/70.

Que para hacerse cargo de las gestiones comerciales ha designado al señor Coronel (R.E.) D. Juan Antonio MARTINEZ.

Que para su cumplimiento el referido personal militar superior deberá trasladarse a la República de Perú el día 5 de setiembre de 1970 donde permanecerá por espacio de CINCO (5) días.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a destacar en comisión transitoria del servicio a la República de Perú, a partir del 5 de setiembre de 1970 y por el término de CINCO (5) días al señor General de Brigada D. Eduardo José CATAN y al señor Coronel (R.E.) D. Juan Antonio

M. D.

94

d. M.

tw

SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

MARTINEZ.

ARTICULO 2º.- Asignase, a cada uno de los mencionados Oficiales Superiores, en concepto de viático, la suma diaria de TREINTA dólares (u\$s 30.-) equivalentes a CIENTO VEINTE pesos (\$ 120.-), por el término establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor General de Brigada D. Eduardo José CATAN la suma de QUINIENTOS dólares (u\$s 500.-) equivalentes a DOS MIL pesos (\$ 2.000.-), para retribuir atenciones de las Autoridades Peruanas y otros gastos imprevistos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

ARTICULO 4º.- Los importes establecidos en los Artículos 2º y 3º del presente decreto serán entregados a los causantes, en divisas, por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

ARTICULO 5º.- La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

ARTICULO 6º.- Los gastos que demanda el cumplimiento del presente decreto que ascienden a CINCO MIL DOSCIENTOS pesos (\$ 5.200.-) se imputarán; DOS MIL pesos (\$ 2.000.-) a Jurisdicción 50 - Carácter 2 - Organismo Descentralizado 025 - Unidad de Organización 000 - Unica - Sección 0 - Erogaciones Corrientes - Función 6.30 - Industrias - Sector 1 - Operación - Inciso 12 - Bienes y Servicios no Personales - Partida Principal 1210 - Partida Parcial 014 - Programa 01 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1970, MIL DOSCIENTOS pesos (\$ - 1.200.-) a Jurisdicción 50 - Carácter 2 - Organismo Descentralizado 025 - Unidad de Organización 000 - Unica - Sección 0 - Erogaciones Corrientes - Función 6.30 - Industrias - Sector 1 - Operación - Inciso 12 - Bienes y Servicios no Personales - Partida Prin

M. D.

94

C. M.

tw

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

Principal 1210 - Partida Parcial 024 - Programa 01 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1970 y DOS MIL pesos (\$ 2.000.-) a Jurisdicción 50 - Carácter 2 - Organismo Descentralizado 025 - Unidad de Organización 000 - Unica - Sección 0 - erogaciones Corrientes - Función 6.30 - Industrias - Sector 1 - Operación - Inciso 12 - Bienes y Servicios no Personales - Partida Principal 1210 - Partida Parcial 031 - Programa 01 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1970.

ARTICULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Ministerio de Defensa (DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES), debiéndose dar oportuna intervención al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION.

DECRETO "S" Nº 870

M. de la Cruz
EDUARDINA de PAULO PARDO
MINISTRO DE RELACIONES EXTERNALES Y CULTO

J. R. Caceres
JOSE R. CACERES BORGES
MINISTRO DE DEFENSA

M. D.
94
20-8-70
5248
G. M.
tw